

Andacollo, 12 de setiembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 182/97.-

VISTO:

Nota N° 077/97 de la Dirección de Cultura de La Municipalidad.-

Nota N° 724/97 del encargado de Catastro Municipal.-

Plano de Proyecto Salón Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra es necesaria para realizar diversas actividades relacionadas con el quehacer comunitario- cultural de los habitantes de nuestra localidad.

Que según la nota de la Dirección de Cultura se ha gestionado ante la dirección de Municipalidades un anticipo de \$ 50.000,00 para el inicio de la Obra con buenas perspectivas de concretar este aporte.

Que las tierras solicitadas están dentro de una reserva Municipal de dimensiones superiores, lo que resulta conveniente para una mejor demarcación del lote, realizar la norma legal correspondiente para la implementación y desarrollo del proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

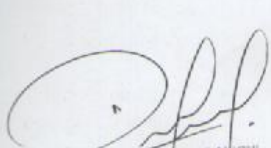
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Destinase un lote de tierras de 1702 metros cuadrados para la implementación de una Obra consistente en la construcción de un Salón Comunitario - Cultural.-

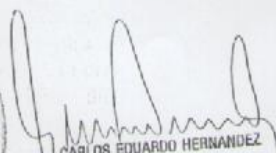
ARTICULO 2° : El mencionado terreno es parte de la Reserva Municipal realizada por Ordenanza N° 099/96, ubicada en la Manzana "18. a" entre las calles ampliación de Trocoman, Fortín los Guañacos y Huinganco de nuestra localidad.-

ARTICULO 3: Elévese copia al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO